



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
MUNICIPAL

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es

Expediente: 2419/2024

Asunto: Liquidación Presupuesto 2023.

INFORME DE VICEINTERVENCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024, en la que se solicitó informe de esta Viceintervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable, principalmente, es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es

- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es

- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido esto como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

En este sentido recordar que el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Este acuerdo supuso la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y, por tanto, que el incumplimiento de estas reglas no dio lugar a la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que se incluyen en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo que al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto se refiere. Los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, fueron suspendidos por segundo año consecutivo el pasado 13 de septiembre de 2021, por el Congreso de los Diputados, tras el acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de ese mismo año.

Posteriormente, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 22 de septiembre de 2022 el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 que suspendía los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, por tercer año consecutivo, por ello los informes de evaluación de la estabilidad presupuestaria deben concluir en el sentido de que el presupuesto presenta capacidad o necesidad de financiación, pero en ningún caso podemos hablar de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Todo ello en virtud del artículo 135.4 de la constitución española, el cual señala que "*Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales,*

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es
recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

A pesar de de dicha suspensión, sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria (artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes).

A este respecto la Viceintervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comuni-

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
MUNICIPAL

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es
 dad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

SÉPTIMO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2023, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Ejercicio 2023 Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Capítulo	Denominación	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS					Ejec. sobre		EJECUCIÓN SOBRE	
		Créditos Iniciales	Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	Créd. Presup. %	Oblig. Recon.%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.016.694,77	348.469,16	187.990,58	3.553.154,51	3.363.621,59	94,67	3.363.621,59	94,67	100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.061.038,10	86.300,82	670.516,34	5.817.855,26	5.569.756,95	95,74	5.285.568,77	90,85	94,90
3	GASTOS FINANCIEROS	16.062,13			16.062,13	4.655,20	28,98	4.655,20	28,98	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	779.255,83	1.800,00	1.980,00	783.035,83	678.746,88	86,68	558.078,18	71,27	82,22
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00			2.000,00					
6	INVERSIONES REALES	608.986,42	2.334.829,89	1.081.855,53	4.025.671,84	2.924.310,89	72,64	2.324.594,75	57,74	79,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.000,00	3.000,00	3.000,00	100,00	3.000,00	100,00	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.828,37			32.828,37	32.828,37	100,00	32.828,37	100,00	100,00
Totales		9.516.865,62	2.771.399,87	1.945.342,45	14.233.607,94	12.576.919,88	88,36	11.572.336,86	81,30	92,01

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES		Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejec. sobre		% EJECUCIÓN SOBRE	
			En Aumento	En Disminución			Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.139.463,40			3.139.463,40	3.080.182,32	98,11	2.852.595,56	90,86	92,61
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	86.422,14			86.422,14	44.316,50	51,28	44.316,50	51,28	100,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	368.033,09			368.033,09	400.868,87	108,92	395.163,91	107,37	98,58
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	5.872.062,82	557.400,87		6.429.463,69	6.553.860,29	101,93	6.333.645,15	98,51	96,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.807,75			5.807,75	5.381,72	92,66	5.381,72	92,66	100,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.076,42	776.638,71		821.715,13	574.557,42	69,92	574.557,42	69,92	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		3.382.702,74		3.382.702,74					
Totales		9.516.865,62	4.716.742,32		14.233.607,94	10.659.167,12	74,89	10.205.660,26	71,70	95,75

OCTAVO. Resultado Presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviacio-

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es
nes de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023 financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2023 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de **1.076.744,21 €**, que han sido destinados a la realización de determinados gastos corrientes e inversiones.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, **augmentando el mismo.**

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2023, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2010
2015

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	10.084.609,70	9.616.780,62		467.829,08
b) Operaciones de capital	574.557,42	2.927.310,89		-2.352.753,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.659.167,12	12.544.091,51		-1.884.924,39
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	32.828,37		-32.828,37
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	32.828,37		-32.828,37
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.659.167,12	12.576.919,88		-1.917.752,76
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.076.744,21	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.772.151,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			612.903,32	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			2.235.992,57	2.235.992,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				318.239,81

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.

957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es

NOVENO. Remanente de Tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		3.237.077,24		4.814.390,09
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.502.066,00		2.348.040,90
430	- (+) del Presupuesto Corriente	453.506,86		278.318,30	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.912.019,24		1.931.499,87	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	136.539,90		138.222,73	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.952.810,37		2.262.489,87
400	- (+) del Presupuesto Corriente	1.004.583,02		1.353.348,32	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	488.349,22		485.080,33	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	459.878,13		424.061,22	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-821.629,19		55.624,17
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	982.133,64		106.907,34	
555,558,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	160.504,45		162.531,51	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		2.964.703,68		4.955.565,29
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		1.500.157,44		1.482.728,01
	III. Exceso de Financiación Afectada		602.501,27		1.900.295,06
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		862.044,97		1.572.542,22

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago, todo ello referido a fecha 31/12/2023.

La liquidación de 2023 ha arrojado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por importe de **862.044,97 €**.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe poner también de manifiesto que el saldo a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta 555 es de **160.504,45 €**, y que las operaciones incluidas en la misma obedecen a conceptos que es necesario investigar y depurar, al igual que la partida 554 Cobros pendientes de aplicar. Junto con los conceptos anteriores no hay que olvidar las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y de carácter no presupuestarias, las cuales requerirían las mismas actuaciones comentadas. A día de hoy, y estando vacante la plaza de Intervención,

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es
desde esta Viceintervención se hace imposible dichas actuaciones debido al volumen de trabajo, pero se requiere llevar a cabo las actuaciones necesarias para la investigación y depuración de dichos conceptos.

DÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales y del remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El **remanente disponible para la financiación de gastos generales** se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2023.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de "Provisión para insolvencias" que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

Se calcula conforme a lo establecido en el artículo 193.bis del TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y las bases de ejecución del Presupuesto. El importe del saldo de dudoso cobro representa el 59,96 % de los derechos pendientes de cobro, lo que aconseja tramitar expediente de depuración de tales derechos.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2023.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Con los cálculos anteriores, se obtendrá el **remanente de tesorería para gastos generales ajustado**, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- **Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:** 985.304,27 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2010
100 años

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es

- **Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes:** 10.067,15 euros.

Por lo que, **EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de -133.326,45 euros, lo cual requiere informar de la necesidad de tomar medidas para la reducción de los dos parámetros señalados que suponen que el remanente ajustado sea negativo. En este sentido, y a la fecha del presente informe, se han producido dos Reconocimientos Extrajudiciales por importes de 533.263,49 euros y 65.071,81 euros, los cuales se han aplicado con cargo el Presupuesto actualmente vigente (prorrogado del 2023), viéndose reducido el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por dicho importe.

UNDÉCIMO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DUODÉCIMO. Del remanente de crédito.

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: www.fuentepalmera.es
ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que han sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En relación a la situación de los Remanentes, el total derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 es de **1.656.688,06 €**.

DECIMOTERCERO. Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2023, teniendo que dar cuenta de la misma al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, todo ello sin perjuicio de lo que la Alcaldía estime procedente.

Es cuanto esta Viceintervención municipal tiene el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho y de la decisión que adopte el órgano competente una vez informado.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8859 71FB AD69 7C52 2A15



885971FBAD697C522A15

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 25-03-2024